

N° 35
APROBADO
18-02-2025

**Profe
González**

Representante a la Cámara



H.R. Hernando González
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Partido Cambio Radical

Bogotá, febrero de 2025

Señores:

MESA DIRECTIVA COMISIÓN SEXTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

PROPOSICIÓN

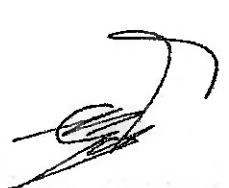
En mi condición de Representante a la Cámara, solicito se cite a debate de control político en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes a la Superintendencia de la Servicios Públicos y al Dr. Libardo Márquez Aldana, con el fin de conocer la situación y viabilidad de la recuperación de EMSIRVA (Empresa del Servicio Público de Aseo de Cali E.S.P) , esta entidad que lleva 15 años intervenida y que es de gran importancia para los caleños.

Anexo cuestionario para el desarrollo del presente debate.

De igual forma, solicito a las entidades que se dé respuesta escrita dentro de los 5 días siguientes calendario al recibo del cuestionario como lo dispone el Artículo 249 literal d de la ley 5 de 1992, el cual dispone: "El Ministro deberá radicar en la Secretaría General respectiva la respuesta al cuestionario, dentro del quinto (5o.) día calendario siguiente al recibo de la citación a efectos de permitir al Congresista o Congresistas interesados conocer debidamente los diversos aspectos sobre la materia de la citación y lograr sobre ella la mayor ilustración".

Sin otro en particular agradezco la atención prestada.

Cordialmente


HERNANDO GONZALEZ

Representante a la Cámara

*Recibido
18.02.25
9:18 AM*

+ HR Jueves 18-02-25

Dirección: Carrera 7 No. 8 - 68. Bogotá D.C.
Edificio Nuevo del Congreso Oficina 307 B
Teléfono: (601) 382 3000 Ext: 3061 - 3062

E-mail:
hernando.gonzalez@camara.gov.co
utlprofegonzalez@gmail.com



CUESTIONARIO ANEXO

1. Sírvese indicarnos si habiéndose transferido el pasivo pensional a la Alcaldía de Santiago de Cali, el pasado 06 de Diciembre del 2024 mediante cesión de la posición contractual en calidad fideicomitente y habiéndose suscrito un acuerdo de acreedores con el fin del restablecimiento de la empresa responda: ¿cuáles fueron los motivos para el cambio de un liquidador cuando estaba en la recta final el proceso “liquidatorio” o de “restablecimiento de la empresa”?
2. Sírvese decir si el nuevo liquidador de Emsirva E.S.P en liquidación Dr Fabio Tavera ¿ya presentó el cronograma de terminación de la liquidación y si existe diferencias con el cronograma presentado por la anterior liquidadora, así como también nos exponga el nuevo de existir? Sustente las razones jurídicas de la modificación.
3. ¿Sírvese indicar cuál es el fundamento jurídico para no haber dado trámite a la solicitud de los acreedores a la fecha?
4. El presidente de la República en sus redes sociales ha impartido como directriz que las empresas de servicios públicos sean devueltas a los entes territoriales. En el caso de EMSIRVA E.S.P. en liquidación, ¿Porque en EMSIRVA y en especial a la ciudad de Cali no se está cumpliendo dicha directriz cuando el trámite estaba listo para que el distrito de Santiago de Cali recuperara la administración de la empresa?
5. Sírvese informar qué trámite tiene actualmente la solicitud para avalar el acuerdo de acreedores presentado por Emsirva E.S.P. y sus acreedores, atendiendo que el mismo tiene una vigencia de hasta el 28 de Febrero del 2025 ¿Qué razones de orden jurídico se tendría para no ser avalado?
6. Emsirva E.S.P. tiene actualmente los recursos para pagar sus obligaciones? ¿Que impide que se cumpla con el orden y tiempos previstos en dicho acuerdo y su culminación en la reactivación de la empresa y devolución a la alcaldía de Cali?
7. ¿Sírvese indicar cuál es la estructura actual del personal que labora en Emsirva E.S.P., y si se han generado cambios en el mismo a partir del ingreso del nuevo liquidador? ¿Se ha comunicado dichos cambios a la superintendencia, a los acreedores, al Municipio de Santiago de Cali?
8. ¿Tiene conocimiento si el actual liquidador ya cito a la junta de acreedores para presentar su plan de trabajo, fechas de pago y si estos pagos se han realizado a la fecha?



9. ¿El actual liquidador ya sustentó ante la junta de acreedores y la superintendencia su posición frente al acuerdo de acreedores?
10. ¿Cuál es la razón por la cual se efectuó la prórroga de los contratos de operación por seis (6) meses, coincide con los tiempos de terminación de la liquidación y cesión de los contratos de operación al Distrito de Cali?
11. ¿Sirvase informar qué tipos de contratación tiene el personal que labora en Emsirva E.S.P, y si el nuevo liquidador ha efectuado cambios en su contratación y forma de liquidación de dichas vinculaciones?
12. ¿Ya culminó el proceso de asunción pensional de los jubilados de Emsirva E. S.P por el Distrito de Cali? ¿Existe trámites pendientes? En tal caso Sirvase señalar cuando terminan y si existen costos que continúa asumiendo la entidad.
13. ¿Sirvase indicar qué avances se esperan lograr por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos con la cesión de los contratos por 6 meses a la fecha el actual liquidador que avances ha tenido con respecto al servicio y mejora continua que trae consigo el plan de desarrollo del gobierno nacional? En este punto se necesitan las actas.
14. ¿Sirvase indicar qué retos o pendientes Jurídicos o administrativas puntualmente por parte de la Superintendencia que Usted dirige o por el liquidador existen para la devolución de la empresa?
15. ¿El nuevo liquidador ha considerado la posibilidad de modificar el plan de liquidación en función de las circunstancias actuales? En caso afirmativo, ¿cuáles serían los cambios y el sustento jurídico de los mismos?
16. ¿Existe alguna recomendación de la Superintendencia o de otro ente de control que pueda modificar el rumbo del proceso de liquidación?
17. ¿El nuevo liquidador ha identificado posibles escenarios de reversión de la liquidación o medidas alternativas para la empresa?
18. ¿Existe algún concepto técnico o jurídico que indique que la empresa no está en condiciones de ser devuelta a la ciudad? En caso afirmativo, ¿qué aspectos específicos no se han cumplido, que fundamento jurídico lo sustentan y que estudio y/o concepto lo certifican o avalan?



19. ¿Se ha evaluado la capacidad del Distrito de Cali para asumir la operación de Emsirva e.s.p y qué obstáculos se han identificado en dicha evaluación, atendiendo que la obligación de la garantía de la prestación esta en cabeza de la superintendencia que usted lidera en virtud de la intervención administrativa que desde el 2009 en virtud de la resolución SSPD20091300007455 del 25 de marzo?
20. ¿El plan de liquidación contempla escenarios en los que la empresa no sea revertida a la ciudad? En caso afirmativo, ¿cuáles son las justificaciones para ello y cuál es el fundamento jurídico para ello?
21. ¿Existen diferencias de interpretación sobre el cumplimiento de las condiciones necesarias para la reversión de la empresa? En caso afirmativo, ¿cuáles son los puntos en discusión y en qué fundamentos de orden jurídicos se basa?

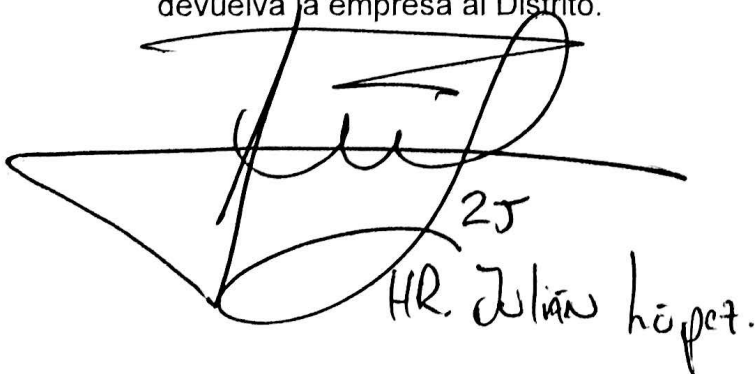


Cuestionario anexo frente al proceso de liquidación y restablecimiento de La Empresa Emsirva E.S.P. En Liquidación

1. Que sucedería con la prestación del servicio de aseo para más de 850.000 usuarios de Emsirva a partir del cinco (5) de agosto en la ciudad, si la Superintendencia de Servicios Públicos - SSPD no devuelve la empresa al Distrito y se dejen vencer los contratos.
2. Señor Superintendente usted recibió el 13 de enero de 2025 de parte de la Agente Liquidadora Adriana Betancourt Ortiz el Acuerdo de Reorganización de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DE CALI - EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN, en que va la aprobación de este acuerdo que tiene fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2025.
3. Cuál sería la posición de la SSPD de no firmar el Acuerdo de Reorganización que vence el 28 de febrero de 2025, y que se encuentra normatizado por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en cumplimiento del Artículo 301 del Decreto 663 de 1993.

(...) Acuerdos de acreedores. En cualquier estado del proceso se podrá inducir o promover entre los acreedores acuerdos que se someterán, en lo que resulte pertinente, al régimen concordatorio previsto en la ley; para su perfeccionamiento se requerirá del consentimiento de la mayoría absoluta de los acreedores reconocidos en la resolución que decidió sobre las reclamaciones, que a la vez represente no menos del setenta y cinco por ciento (75%) de los créditos reconocidos. En estos casos las decisiones podrán estar orientadas al restablecimiento de la intervenida, en cuyo caso el Fondo presentará a la Superintendencia Bancaria la respectiva solicitud (...)

4. Con el Superintendente anterior Dagoberto Quiroga se había avanzado en el proceso de devolución de la Empresa al Distrito de Santiago de Cali, por qué se ha atrasado este proceso teniendo en cuenta que Emsirva es una empresa viable financieramente.
5. Por qué se decidió cambiar la agente liquidadora de Emsirva Adriana Betancourt Ortiz, justo cuando se tenía previsto la entrega de la empresa al Distrito de Santiago de Cali, donde se informe en reuniones de mesas técnicas citadas por la Procuraduría Ambiental y Agraria Lilia Stella Hincapié.
6. Qué mecanismos se deben orientar para que la SSPD así no firme el acuerdo y el Agente Liquidador pague a los acreedores mediante otra figura, **SÍ**, devuelva la empresa al Distrito.



25
HR. Julián López.